



ESTADO DE QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO
XV LEGISLATURA ORDINARIA



Asunto 7: Diciamen con Minutas de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, a contratar por un plazo de hasta treinta años, uno o varios financiamientos con una o más Instituciones Financieras Mexicanas, o a través de la colocación de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional, ya sea directamente o a través de fideicomisos, hasta por un monto de \$19,141,623,065.00 (Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Un Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ochenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional) para refinanciar y/o reestructurar la deuda pública directa del Estado que se encuentra vigente con las Instituciones de Crédito; así como un monto de hasta \$478,545,627.13 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veintisiete Pesos 13/100 Moneda Nacional) para el pago de cantidades con motivo de la reestructura y/o refinanciamiento, incluyendo los instrumentos derivados y las garantías de pago; por el que reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, ambos para el Ejercicio Fiscal 2016.

SESIÓN NÚMERO 23 DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 10 DE NOVIEMBRE 2016.

	VOTACIÓN			
	DICIAMEN			
			PARTICULAR	
	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA				
 DIP. MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN				
 DIP. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA				
 DIP. GABRIELA ANGULO SAURI				
 DIP. JESÚS ALBERTO ZETINA TEJERO				
 DIP. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR				
 DIP. SANTY MONTEMAYOR CASTILLO				
 DIP. JOSÉ CARLOS TOLEDO MEDINA				

Original



ESTADO DE
PODER L
XV LEGISLATUR



Asunto 7: Dictamen con Minutas de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, a contratar por un plazo de hasta treinta años, uno o varios financiamientos con una o más Instituciones Financieras Mexicanas, o a través de la colocación de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional, ya sea directamente o a través de fideicomisos, hasta por un monto de \$19,141,825,085.00 (Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Un Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ochenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional) para reestructurar y/o reestructurar la deuda pública directa del Estado que se encuentra vigente con las instituciones de Crédito; así como un monto de hasta \$478,545,627.13 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiseis Pesos 13/100 Moneda Nacional) para el pago de cantidades con motivo de la reestructura y/o restructuramiento, incluyendo los instrumentos derivados y las garantías de pago; por el que reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, ambos para el Ejercicio Fiscal 2016.

SESIÓN NÚMERO 23 DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 10 DE NOVIEMBRE 2016.

	GENERAL		PARTICULAR	
	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. TYARA SCHLESKE DE ARIÑO				
 DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA				
 DIP. JOSÉ OJEDA PEÑA RUIZ DE CHÁVEZ	 	 Dirección de Control del Proceso Legislativo 	 	 Dirección de Control del Proceso Legislativo
 DIP. LAURA ESTHER BERISTAIN NAVARRETE				
 DIP. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS				
 DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ				
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM	 	 Dirección de Control del Proceso Legislativo 	 	 Dirección de Control del Proceso Legislativo
 DIP. SILVIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PECH				

**Original
Texto**



ESTADO DE QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO
XV LEGISLATURA



Asunto 7: Dictamen con Minutas de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, a contratar por un plazo de hasta treinta años, uno o varios financiamientos con una o más Instituciones Financieras Mexicanas, o a través de la colocación de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional, ya sea directamente o a través de fideicomisos, hasta por un monto de \$19,141,825,085.00 (Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Un Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ochenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional) para refinanciar y/o reestructurar la deuda pública directa del Estado que se encuentra vigente con las Instituciones de Crédito; así como un monto de hasta \$478,545,827.13 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veintisiete Pesos 13/100 Moneda Nacional) para el pago de cantidades con motivo de la reestructura y/o refinanciamiento, incluyendo los instrumentos derivados y las garantías de pago, por el que reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, ambos para el Ejercicio Fiscal 2016.

SESIÓN NÚMERO 23 DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 10 DE NOVIEMBRE 2016.

	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. JUAN ORTIZ VALLEJO				
 DIP. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO				
 DIP. JUAN CARLOS PEREYRA ESCUDERO				
 DIP. ALBERTO VADO MORALES				
 DIP. ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH				
 DIP. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MENDOZA				
 DIP. LESLIE ANGELINA HENDRICKS RUBIO				
 DIP. RAYMUNDO KING DE LA ROSA				
 DIP. JENNI JUÁREZ TRUJILLO				

Original Text

LA SUSCRITA DIPUTADA EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE TRES HOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN VIRTUD DE HABER REALIZADO EL COTEJO CORRESPONDIENTE. PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Eugenia Solís Salazar



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

